

minero de España (ITGE), con domicilio social en calle Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 62/0169-2/1994, referente a ensayos de piedras naturales para la construcción (rocas ornamentales) que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al laboratorio del Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE) para la realización de los ensayos relativos a ensayos de piedras naturales para la construcción (rocas ornamentales) según certificado de acreditación número 62/0169-2/1994 anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

24332 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al «Laboratorio de Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), para la realización de los ensayos relativos a ladrillos y tejas de arcilla cocida.*

Vista la documentación presentada por don José A. Amaro Benito, en nombre y representación del «Laboratorio de Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), con domicilio social en calle Arapiles, 14, 28015 Madrid,

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 63/168/1994, referente a ladrillos y tejas de arcilla cocida que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio de Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), para la realización de los ensayos relativos a ladrillos y tejas de arcilla cocida según certificado de acreditación número 63/168/1994 anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

24333 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al laboratorio del Instituto Tecnológico de Materiales de Asturias (ITMA) para la realización de los ensayos relativos a «Mecánicos, químicos y metalográficos de aceros y sus uniones soldadas».*

Vista la documentación presentada por doña Nieves Carrasco García, en nombre y representación del laboratorio del Instituto Tecnológico de Materiales de Asturias (ITMA), con domicilio social en calle Parque Tecnológico de Asturias, 33428 Llanera (Asturias);

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 60/0154/1994, referente a «Mecánicos, químicos y metalográficos de aceros y sus uniones soldadas» que obran en esta Dirección General,

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al laboratorio del Instituto Tecnológico de Materiales de Asturias (ITMA) para realización de los ensayos relativos a «Mecánicos, químicos y metalográficos de aceros y sus uniones soldadas», según certificado de acreditación número 60/0154/1994 anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

24334 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de certificación en el ámbito de las barras y perfiles comerciales de acero.*

Vista la petición documentada de fecha 3 de agosto de 1994, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de las barras y perfiles comerciales de acero;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tarea de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de las barras y perfiles comerciales de acero.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

24335 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de Normas Europeas que han sido ratificadas como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y vistas las normas elaboradas por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación AENOR, entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986;

Visto el procedimiento de adopción de Normas Europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar para información la relación de Normas Europeas, así como su fecha de disponibilidad, a las que se ha otorgado el rango de norma española.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

RELACION QUE SE CITA

Norma Europea	Título	Fecha de disponibilidad
HD 1003: 1990	Calentamientos al contacto de la pared frontal de los aparatos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos	1990-11- 7
EN 2144: 1994	Material aeroespacial. Remaches macizos de cabeza universal en aleación de aluminio 2117. Serie en pulgadas	1994- 7-31
EN 2145: 1994	Material aeroespacial. Remaches macizos de cabeza universal en aleación de aluminio 2117, anodizado o cromatado. Serie en pulgadas	1994- 7-31
EN 3281: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero, rígidos, de una fila de bolas. Serie de diámetros 8 y 9. Dimensiones y cargas	1994- 6-10
EN 3282: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero cadmiado rígidos, de una fila de bolas. Serie de diámetros 8 y 9. Dimensiones y cargas	1994- 5-23
EN 3283: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero resistente a la corrosión, rígidos, de una fila de bolas. Serie de diámetros 8 y 9. Dimensiones y cargas	1994- 6-10
EN 3284: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero, rígidos, de una fila de bolas. Serie de diámetros 0 y 2. Categoría normal de holgura. Dimensiones y cargas	1994- 6-10
EN 3285: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero cadmiado de una fila de bolas. Serie de diámetros 0 y 2. Categoría normal de holgura. Dimensiones y cargas	1994- 5-23
EN 3286: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero resistente a la corrosión, rígidos, de una fila de bolas. Serie de diámetros 0 y 2. Categoría normal de holgura. Dimensiones y cargas	1994- 6-10
EN 3287: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero, a rótula, de dos filas de bolas. Serie de diámetros 2. Dimensiones y cargas	1994- 6-10
EN 3288: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero cadmiado, a rótula, de dos filas de bolas. Serie de diámetros 2. Dimensiones y cargas	1994- 5-23
EN 3289: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero resistente a la corrosión, a rótula, de dos líneas de bolas. Serie de diámetros 2. Dimensiones y cargas	1994- 6-10
EN 3290: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero, a rótula, de una fila de rodillos. Serie de diámetros 3 y 4. Dimensiones y cargas	1994- 6-10
EN 3291: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero cadmiado, a rótula, de una fila de bolas. Serie de diámetros 3 y 4. Dimensiones y cargas	1994- 5-23
EN 3292: 1994	Material aeroespacial. Rodamientos para estructuras de aeronaves. Rodamientos en acero resistente a la corrosión, a rótula, de una fila de rodillos. Serie de diámetros 3 y 4. Dimensiones y cargas	1994- 6-10
EN 50001: 1972	Aparamenta industrial de baja tensión. Dimensiones, reglas generales	1972-12-12
EN 50002: 1972	Aparamenta industrial de baja tensión. Dimensiones. Agujeros de fijación de contactores auxiliares	1972-12-12
EN 50003: 1973	Aparamenta industrial de baja tensión. Dimensiones. Agujeros de fijación de contactores para motores	1973- 5- 3
EN 50024: 1978	Aparamenta industrial de baja tensión. Accesorios y perfiles soporte, de forma C para la fijación de aparatos.	1978-12- 8
EN 50032: 1980	Aparamenta industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Definiciones, clasificación y designación	1980-10- 3
EN 50035: 1978	Aparamenta industrial de baja tensión. Perfiles soporte de forma G para la fijación de bloques de conexión.	1978-12- 8
EN 50042: 1980	Aparamenta industrial de baja tensión. Marcado de terminales. Terminales para componentes y contactos de circuitos electrónicos asociados externos	1980-12-11

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24336 ORDEN de 2 de noviembre de 1994 sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por medio del Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio, se ha modificado parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, con el propósito de adaptarse a las exigencias derivadas de la aplicación de la Ley General de Sanidad y adecuarlas, bajo una estructura más reducida, a las funciones que se realizan en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. Se hace preciso por ello adaptar a las necesidades de la nueva estructura la delegación de determinadas competencias en diversas autoridades del Departamento en orden a conseguir una mayor eficacia y agilidad administrativa.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se delegan en el Subsecretario de Sanidad y Consumo:

1. La representación general del Departamento, la gestión de sus servicios comunes y la resolución de cuantos expedientes estén atribuidos al titular del mismo por precepto legal o reglamentario.

2. La resolución en vía administrativa de los recursos cuando corresponda al Ministro.

3. La resolución, cuando corresponda al titular del Departamento, de las reclamaciones previas a la vía judicial.

4. La convocatoria y resolución de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos y Escalas de carácter sanitario adscritos al Departamento.

5. El nombramiento de funcionarios de carrera y la expedición de los correspondientes títulos administrativos a los funcionarios sanitarios adscritos al Departamento.

6. El otorgamiento de los premios y recompensas que en cada caso procedan.

7. Las competencias que correspondan al titular del Departamento en materia de régimen disciplinario del personal dependiente del Departamento y sus organismos autónomos, excepto cuando se trate de expedientes disciplinarios con propuesta de separación del servicio.

8. La suscripción de Convenios de colaboración con otras administraciones públicas, entidades y organismos públicos o privados.

9. La autorización para celebrar contratos por parte de los organismos autónomos y entidades adscritas al Departamento en los supuestos en los que tal autorización sea preceptiva.

10. El otorgamiento de las subvenciones contempladas en el presupuesto del Departamento, así como la autorización y compromiso de los gastos correspondientes, excepto las competencias delegadas expresamente en el Director general de Servicios e Informática.

11. La autorización para celebrar todo tipo de Convenios y conciertos cuando dicha autorización venga exigida por las disposiciones vigentes.

12. En relación con el Instituto de Salud «Carlos III»:

a) Las que corresponden al titular del Departamento como Presidente del Consejo de Dirección del Instituto de Salud «Carlos III».